

2009 JUL 21 PM 10: 21



EDICIÓN Nº45.

DE JULIO DE 2009

 ∞

MIÉRCOLES

• 48 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

SECCIONES

n

CENTAVOS

25

EXTRACTO

- ANTECEDENTES. La compañía "AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duinto del Cantón de Guayaquil, el 6 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución Nº 96-2-1-1-0006036 el 30 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1997.
- CELEBRACIÓN Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECULADOR" por la de AGROCHEMICALS DEL ECULADOR AGROCHEMICAS S.P. ECULADOR AGROCHEMICAS A. y reforma del estatuto. Contradad el 26 de meyo de 2009, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Supernitandencia de Compañías, mediante Resolución N° 09-0-DIC-0003567 de 23 de junto del 2009.
- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Pedro José Idrovo Triviño, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Semborondón.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIONLa Superintendencia Compañías mediante Resolución Nº. 09-G-DIC-0003567 de 23 de
 junio de 2009 aprobo el cambio de denominación social de la compañía "AGROCHES
 CA. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR" por la de AGROCHEMICALS DEL ECUADOR
 AGROCHEM S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la
 refenda escritura pública, por tres dis consecutivos, para efectos de la oposición de terceros
 señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo
 a su inscripción.
- 5. ANSO PARA OPOSICION Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compaña "AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR" por la de AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S.A., a fin de que quenes se creveran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, de entro de los sesio disa contados desde la fecha de la úttima publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintandencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibia el oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos disa siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recadáa aborse ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma entes indicada se procederá a la inscripción de la referirá ascritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- de los demás requisitos legales.

 REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La nueva denominación de la compañía será AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S.A.,".". Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Son atribuciones del PRESIDENTE a más de las figades en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos los siguientes: a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones y planes figados por la Junte General; bElaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañíar al Balence General: Estado de Pérdidas y Ganacias y el Proyecto de distribución de utilidades y formación de fondos de Reserva Legal... ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Son antibuciones del GERENTE GENERAL a mas de las figidass en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a) Conocer los asuntos administrativos y funciones del negocio y toma las resoluciones correspondientes: b) Organizar el área contable, administrativo y financiera de la empresa y presentar reportes mensuales al presidente de la compañía... ARTICULIO DÉCIMO SEPTIMO: LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejecrerá en forma individual el PRESIDENTE. en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, lo reemplazará el Gerente General y a falta de seta le Junta General designará la persona subrogante. Los representantes legitimarán su intervención con el nombramiento legalmente acaptado e inscrito en Registro Mercantil.

vaquil, 23 de junio 2009

www.eltelegrafo.com.ec

DIARIO PÚBLICO

Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 6-7-8 (6867)